

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-164271- -00009-0000

Fecha: 2013-11-12 15:41:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMI
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 12 – 164.271
TÍTULO: “DISPOSITIVO DE PUERTO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE
DE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA UN VEHICULO
QUE SE MONTA A HORCAJADAS”

SOLICITANTE: HONDA MOTOR CO., LTD.
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 15.630 del 27 de agosto de 2013.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD**, dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 15.630 del 27 de agosto de 2013.

1. DEL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad.

El Examinador objeta la **novedad** con el documento **D1 (WO 2009/054303)** para
las reivindicaciones 1 a 6 porque:

“(…)”

“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la
reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por
lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

“En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1”.

“Así mismo el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- *“Reivindicación 2: un conjunto de supresor de llamas (17) se forma a partir de tres componentes, es decir, una placa de montaje (18), un supresor de llama (21) y una falda (27). (Pág. 5, Párr.0080)”.*
- *“Reivindicación 3: Como se muestra en la figura. Y la figura 2,3, el depósito de combustible (3) tiendas de combustible de etanol como combustible para el motor, y un tubo de llenado de combustible de guía (15) es líquido-firmemente soldada a la pared superior (3) de una manera que se extienda a través del mismo...”.*
- *“Reivindicación 4:....”.*
- *“Reivindicación 5:....”.*
- *“Reivindicación 6:....”.*

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **novedad** de la presente invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

Concretamente, en dicho Oficio el Sr. Examinador encargado del caso cita como documento relevante el WO2009054303, el cual fue citado durante la tramitación internacional. Precisamente, con motivo de dicha citación se modificaron las reivindicaciones para solventar la calificación otorgada a las reivindicaciones durante la búsqueda internacional a la vista de dicho documento.

Así, en la entrada en fases nacionales se utilizó el juego de reivindicaciones modificado que ha sido ahora analizado por el examinador colombiano. En dicho nuevo juego se añadieron a la primera reivindicación las antiguas reivindicaciones 2, 3 y 6.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Pasando ahora al contenido de los comentarios del Examinador, mostramos respetuosamente nuestra disconformidad con los argumentos vertidos. En primer lugar, consideramos que la comparativa realizada no cuenta con el rigor suficiente pues los **párrafos escogidos por el Examinador para demostrar la falta de novedad** de las características de la primera reivindicación no se ajustan a lo que con la presente invención se reclama. Concretamente, **dichos párrafos no explican dónde exactamente encuentra el Examinador la anticipación de dicha características**, siendo meras copias de párrafos de la descripción del documento **D1**, párrafos que por otra parte se encuentran muy defectuosamente traducidos al español, siendo por lo tanto de difícil comprensión.

Independientemente de dichos párrafos, entendemos que entre la nueva primera reivindicación y el documento **D1** existen diferencias que evidencian la **novedad y mérito inventivo** de la presente solicitud. Más concretamente los siguientes:

1. En primer lugar, nos referimos a la **característica reivindicada en nuestra invención** que señala el hecho de que **el supresor de llama permita que la boquilla N de la pistola de combustible se inserte más abajo que el extremo superior de dicho supresor de llama.**

Si bien es cierto que por las figuras del documento **D1** se aprecia que la boquilla G de la manguera de combustible se inserta hasta el tope que proporciona el tapón 20 y que este tapón se encuentra situado inmediatamente por debajo del borde superior del supresor de llama 17,

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

también lo es que dicho extremo de la boquilla se inserta sólo parcialmente por debajo del extremo superior o embocadura del supresor y, además, en mucha menor medida que lo que lo hace en la solicitud en examen. Es decir, que la característica reivindicada de **“insertar más hacia abajo que el extremo superior del supresor de llama”** tiene un sentido diferente a lo mostrado en las figuras del documento **D1**, pues es fácil observar como dicha inserción se permite en mucha mayor medida en la presente solicitud que en el documento **D1**. En otras palabras, en el documento **D1** la **boca de la manguera G** se inserta parcialmente por debajo del borde superior del supresor de llama, pero no en el sentido que se describe y se quiere reivindicar (completamente y en un buen tramo de dicha boquilla), sino que más bien lo que se persigue en el documento **D1** es que dicha boca G quede a ras con dicho extremo superior y que no se introduzca dentro del habitáculo en forma de casquete esférico formado por el supresor de llama 21 propiamente dicho.

2. En segundo lugar, se reivindica que: **“... el supresor de llama 62 está dispuesto para abarcar las posiciones de arriba hacia debajo de la porción de tope 72...”**.

Como ya se dijo en el punto 1 anterior para referirnos a la **cantidad de boquilla N** que se inserta, en esta ocasión nos referimos al hecho de que se reivindica que el **conjunto supresor de llama se extiende por encima y por debajo de la porción de tope**. Sin embargo, en el documento **D1**, dicho conjunto de supresor de llama 17 no se extiende estrictamente por encima de dicho tope o tapón 20, sino que queda prácticamente enrasado con él, por eso tampoco la boca de la manguera

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

G puede entrar hacia el interior del supresor de llama (ver punto1). Así pues, **esto constituye también una diferencia entre lo reivindicado en la presente solicitud y lo descrito en el documento D1.**

Por estos motivos queda demostrada la **NOVEDAD** de dichas **características reivindicadas.**

Por otro lado, en cuanto a la **actividad inventiva**, este representante considera que también queda justificada. Más concretamente, el **efecto técnico que se consigue y descrito en la memoria de la solicitud** es que, al hacer que el **extremo de la boquilla N se pueda insertar más abajo del extremo superior del supresor de llama**, el aire en la parte superior del depósito de combustible pueda ser descargado por medio de una porción del supresor de llama colocada más alta que la parte del extremo de la boquilla, permitiendo que el combustible fluya al interior del depósito de combustible. Por lo tanto, **al aumentar el nivel de la superficie líquida del tanque de combustible más alto que la parte de tope del tope de la pistola**, es posible aumentar la cantidad almacenada de combustible usando el espacio en la parte superior del depósito de combustible sin que conduzca a un aumento en el tamaño del tubo de guía de llenado de combustible.

Sin embargo, el documento **D1** ni sugiere ni describe cómo conseguir **un mayor espacio para el almacenamiento de combustible** sin aumentar el tamaño del tubo de guía, sino que lo que persigue es evitar que una llama entre en el depósito evitando que la boca de la manguera entre en contacto con el supresor de llama.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

De esta forma, un experto en la materia que a la vista del documento **D1** buscasse aumentar la capacidad de combustible no recurriría a realizar las modificaciones ahora reivindicadas por cuanto dichas modificaciones supondrían bien extender superiormente el supresor de llama 21 o bien colocar el tope 20 más hacia el interior del mismo, con lo que se permitiría el contacto entre la boquilla G y dicho supresor, que es lo que es lo que ya se ha dicho que precisamente trata de evitar dicho documento **D1** según se recoge en su párrafo [0004].

3. En tercer lugar, se reivindica que: **“...el supresor de llama 62 incluye una pared periférica 66 de forma cilíndrica que rodea una circunferencia completa de la boquilla N que se inserta dentro del tubo de guía de llenado de combustible 61”.**

- 3.1 Sin embargo, en el documento **D1** se describe un supresor de llama 21 propiamente dicho que no constituye una pared periférica ni, obviamente, es cilíndrica pues se trata de un casquete esférico. En el documento **D1** el único componente esférico es la camisa 27, que forma parte del conjunto supresor de llama 17, pero que **no es el supresor de llama propiamente dicho como el elemento 66 reivindicado en la presente solicitud.**

Por lo tanto:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPi - AIPPI

- En el documento **D1** el único elemento que forma parte del conjunto supresor de llama 17 que muestra una configuración cilíndrica es la camisa 27, que únicamente sirve de alojamiento al supresor de llama 17 propiamente dicho y como soporte del conjunto de supresor de llama 17.
- En el documento **D1** el supresor de llama 21 propiamente dicho no tiene forma cilíndrica sino de casquete esférico.

3.2 Por otro lado, debido a su configuración (ver puntos 1 y 2), el supresor de llama propiamente dicho 27 del documento **D1** no rodea la boquilla G que se inserta dentro del tubo de llenado de combustible en el sentido al que se refiere la presente solicitud.

4. En cuarto lugar, **se reivindica que la pared periférica 66 del supresor de llama incluye una pluralidad de orificios de comunicación (68) formados sobre una superficie completa de la misma.**

En este apartado discrepamos de nuevo con la opinión del examinador por cuanto los orificios que él menciona como equivalentes, 29 y 30 en el documento **D1** no forman parte del supresor de llama propiamente dicho 21. Aún más concretamente, el orificio 29 ni siquiera está presente en el conjunto supresor de llama 17, sino que forma parte del tubo de llenado de combustible 15. Es decir, que **los orificios 68 reivindicados en la reivindicación 1 de la presente solicitud** nada tienen que ver ni en cuanto a su función ni en cuanto a su disposición con los citados orificios 29 y 30 presentes en el documento **D1**.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Por otro lado, resulta evidente que si los orificios tienen por objeto el permitir el paso del aire y el combustible, estos no puedan estar constituidos por dos simples orificios. Además, como resulta lógico, dichos orificios son los presentes en el supresor de llama 21 propiamente dicho, tal y como el Examinador argumenta en otro apartado. Sin embargo, como ya se dijo en el apartado 3, **el supresor de llama propiamente dicho 66 de la presente invención tiene configuración cilíndrica.**

Por lo tanto, queda también demostrada la **NOVEDAD** de las características reivindicadas señaladas en los puntos 3 y 4.

En cuanto a la **actividad inventiva** de estas características, la misma quedó ya justificada en parte en el punto anterior cuando se explicaba por qué **el supresor de llama adopta la configuración específica reivindicada de cara a permitir un aumento en el almacenamiento de combustible.** Esto además **se consigue con la referida forma cilíndrica**, la cual rodea y se extiende por encima y por debajo del tope de pistola 63, rodeándolo por completo para una correcta comunicación a través de sus orificios 68.

En otras palabras, y tal y como se especifica en la descripción y puede verse en las figuras de la invención solicitada, el conjunto supresor de llama 62 está configurado para incluir una pared periférica 66 que rodea a **toda la circunferencia de la boquilla**, y una pluralidad de orificios comunicación 68 están formados a lo largo de toda la circunferencia de dicha pared periférica. De esta forma, el flujo de combustible al interior del depósito de combustible y la

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

descarga de aire en el interior del depósito de combustible a través de la pluralidad de orificios de comunicación se realiza de forma uniforme.

A la vista del documento D1 un experto en la materia **no encontraría justificación alguna para modificar el diseño del supresor de llama propiamente dicho 21 de forma que este adoptase una configuración cilíndrica**, pues en ese caso no es necesario extender superiormente dicho supresor. Además, **dicho experto tampoco extendería dicho supresor 21 inferiormente en forma cilíndrica como el supresor 66 de la presente invención** pues al hacerlo sus paredes quedarían paralelas y muy cercanas a la cara interna, también cilíndrica, de la camisa 27, dificultando el intercambio de combustible y aire. Como lo que se persigue es que dicho intercambio se realice sin problema por eso en el documento D1 el supresor de llama 21 adopta la forma esférica, consiguiendo así el mayor espacio posible entre el supresor de llama propiamente dicho 21 y las paredes internas de la camisa 27.

Por todo lo anteriormente mencionado, se considera que el **actual juego de reivindicaciones cumple** con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 15.630 del 27 de agosto de 2013.

Por lo tanto, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“DISPOSITIVO DE PUERTO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA UN VEHICULO QUE SE MONTA A**

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

HORCAJADAS” a nombre de la sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD** para las Reivindicaciones 1 a 6 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá

T.P. No. 43.308 C.S.J.